ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIAL"

MODALIDAD: CONCURSO DE OFERTAS LCO-02/2012

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce, se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC y el Sr. Edgar López, Funcionario Administrativa de la Institución, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas para la "**SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIAL**" en el llamado a Concurso **LCO-02-2012**, realizado por la Coordinación General de la UOC de la Universidad Nacional de Pilar de conformidad con las especificaciones, referencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones remitidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su correspondiente publicación, según **Expediente Nº 310.359.**----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID 232.582.----------
La Autorización del llamado por Resolución Nº 217/12.----------
En fecha 30 de marzo de 2012, se publico la invitación en el Portal de la DNCP, según Exp. Nº 310.359 para la presentación de ofertas el día 11 de abril de 2012, en el llamado por Concurso de Ofertas Nº 02/2012 para la "**SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIAL".**----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, ejercicio fiscal 2012, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 11/2012.----------
Se han cursado invitación a los oferentes: COMERCIAL KUARAHY, RAFAEL O. DOMINGUEZ, ALBINO R. MOLINAS, y CONFITERIA MIL SABORES. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los 11 días del mes de abril de 2012, siendo las 10:10 horas, contando con una oferta perteneciente al oferente CONFITERIA MIL SABORES. ----------

3- Verificación de la Documentación básica de carácter sustancial:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Inc. 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos legales, que se adjunta al presente informe: ----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fila en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991 · RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Documentos Sustanciales	**CONFITERIA MIL SABORES RUC 1609329-1**
Constancia de inscripción del **SIPE** (original) firmado por el representante legal del Oferente.-	Cumple Constancia del SIPE ORIGINAL
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
a- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple
b- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple (Constancia del SIPE en estado Activo)
c- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple (Constancia del SIPE en estado Activo)
d- Copia de la Declaración Jurada de IVA, correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura.	Cumple (Constancia del SIPE en estado Activo)
e- Copia de la Declaración Jurada de RENTA, correspondiente al último ejercicio fiscal vencido.	Cumple (Constancia del SIPE en estado Activo)
f- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente – 2do. Semestre.	Cumple
g- Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código Del Trabajo, el Código De La Niñez Y La Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República Del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.-	Cumple (Constancia del SIPE en estado Activo)
h- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple (Constancia del SIPE en estado Activo)
i- Certificado de Cuenta Corriente en el que conste el Nombre del Banco y el número de Cuenta Corriente, en el que desee se acredite el pago, en original o copia autenticada.	Cumple
j) Balance General de los Últimos 3 años. Los oferentes con menos de 3 años deberán presentar los balances desde su existencia como empresa.	Cumple
k) Copia de Contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente contratación de los últimos 3 años. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de 3 años deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	Cumple
l) Constancia de Aportes Patronal o Constancia de no estar Inscripto.-	Cumple
m) Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la Autoridad Competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	Cumple
n) Listado de funcionarios para cumplir según la necesidad detallada en la sección V.	Cumple
o) Listado de electrodoméstico	Cumple
p) Declaración Jurada por la cual la empresa cuenta con vehúculo adecuado para el transporte de alimentos.-	Cumple
q) Certificado de salubridad expedido por la Municipalidad, M.S.P. Y B.S. o la SEAM	Cumple

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Fia en la Justicia de la Verdad y Gobernarás el Mundo
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

La oferta presentada que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en las condiciones del llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad técnica y financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como **especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**. Por tales motivos el Comité de Evaluación recomienda adjudicar conforme a los precios unitarios registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, para el ejercicio fiscal 2012.

4- Cuadro Comparativo de Ofertas

De acuerdo al acta del Acto de Apertura de ofertas, la única oferta presentada es la de la firma CONFITERIA MIL SABORES:

EMPRESAS	RUC	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
CONFITERIA MIL SABORES	1609329-1	**1.925.000.**

5- Recomendación de Adjudicación

Conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo según hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al PBC, los Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909-03, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar por el total a través de un Contrato Abierto, el llamado para los **"SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIAL"** a la firma **"CONFITERIA MIL SABORES"** con RUC Nº 1609329-1, por un monto mínimo de **Gs. 103.000.000.** (Guaraníes ciento tres millones) y hasta un monto máximo de **Gs. 205.089.610.** (Guaraníes doscientos cinco millones ochenta y nueve mil seiscientos diez), por cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la planilla de precios presentadas. La Adjudicación, será definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Es nuestro informe.-

Sr. Edgar López
Miembro Comité Evaluador

Lic. Isidro M. Ferriol
Miembro Comité Evaluador